

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
<i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2023
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LOS ADULTOS MAYORES DE LA POBLACION INDIGENA EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.675.000) M/CTE
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2021-73000-0100 CÓDIGO BPIN: 2021004730089 Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. Plan de Desarrollo: "El Tolima nos une 2020-2023" Pilar 1: Equidad Política: Tolima, Tierra De Inclusión Y Bienestar Programa: En el Tolima, la Inclusión Social Nos Une Objetivo Específico: Un proyecto para la gestión de ingresos de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. EP3MP27: Proyecto para la gestión de ingresos de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Actividad: Generar un proyecto y/o convenio para la gestión de ingresos de adultos mayores en condición de vulnerabilidad.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación y ficha MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaría de Inclusión Social Poblacional del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Las entidades territoriales están dadas al cumplimiento de los fines del Estado, señalados por el artículo	



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaria de Inclusión Social Poblacional
Despacho



segundo de la Constitución Nacional que establece: *"El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural que protege la integridad territorial y cultural de los pueblos indígenas, sin embargo el reconocimiento de la diversidad étnica de estas comunidades ha sido objeto de discriminación social y económica, situación que no permite vislumbrar sus riquezas culturales y que progresivamente tiende a extinguirlas en el tiempo.

Por su parte, el artículo 1º del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991 reconocen el derecho de los indígenas a participar en aspectos propios de su población en desarrollo de su derecho a la identidad étnica, destinado a asegurar la protección de sus valores culturales, sociales y económicos, como medio para asegurar su subsistencia como grupos humanos.

La Secretaria de Inclusión Social Poblacional del Tolima, tiene como misión la de liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los grupos poblacionales del departamento del Tolima, referentes a niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población vulnerable, población diversa (L.G.T.B.I. Lesbianas – Gays – Transexuales - Bisexuales e Intersexuales) y grupos étnicos entre otros, para el mejoramiento de su calidad de vida y la búsqueda del bienestar y desarrollo.

La población indígena del Tolima asciende según el censo nacional 2018 a 50.637 personas, de las cuales 45.269 (89.4%) hacen parte de las comunidades indígenas Pijao, Nasa, Emberá e Inga, que según el Censo Nacional de vivienda 2018 se encuentran en los municipios en los 46 municipios del Departamento con excepción del municipio de Santa Isabel.

Desde esta Secretaria se ha podido establecer que uno de los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad corresponde a personas en condición de discapacidad y personas adulto mayor, pertenecientes a los grupos poblacionales étnicos – (indígenas), teniendo en cuenta que en su gran mayoría presentan alto grado de dependencia funcional derivadas de causas física, mentales o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, lo que implica una atención permanente por parte de otras personas (cuidadores).

La población Adulta Mayor representa para el 2020 el 17,2% del total población del Departamento del Tolima, es decir 230.048 habitantes en edades de 60 a 100 años y más, el 69% de los adultos mayores se encuentran en el sector urbano frente al 31% que se encuentran en centros poblados y rural disperso.

Según la información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación Sisben III con corte a diciembre de 2019 en el Tolima se encuentran 18.318 adultos mayores en condición de vulnerabilidad que no cuentan con ningún tipo de ayuda por parte del gobierno nacional. De igual forma se encuentran 4.077 adultos mayores en condición de discapacidad, de los cuales el 44% cuanta con más de una discapacidad y el 56% con una.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



Las poblaciones indígenas acentuadas en el Departamento del Tolima según el censo nacional 2018 - DANE corresponden a 45.269 personas las cuales hacen parte de las comunidades indígenas Pijao, Nasa, Emberá e Inga.

Las comunidades indígenas del Tolima se organizan en Cabildos, se registran ante el Ministerio del Interior, y su autoridad tradicional es el "gobernador". En la actualidad se registran alrededor de 209 comunidades en 16 municipios del Departamento (34,04% de los municipios del Tolima), evidenciándose el mayor número de comunidades en los municipios de Coyaima, Ortega, Natagaima, San Antonio, Ataco y Chaparral.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
N°	MUNICIPIO	N°	MUNICIPIO
1	IBAGUE	9	NATAGAIMA
2	COELLO	10	COYAIMA
3	ESPINAL	11	ATACO
4	GUAMO	12	CHAPARRAL
5	SALDAÑA	13	SAN ANTONIO
6	PRADO	14	RIOBLANCO
7	PURIFICACION	15	PLANADAS
8	ORTEGA	16	CUNDAY

Según las estadísticas del DANE la población indígena más envejecida se encuentra en los departamentos de la región andina, entre los que se encuentra el Tolima, lo que exige medidas en materia de atención para este sector poblacional.

Se adiciona a lo anterior la demanda de inversión en programas sociales, culturales y productivos por parte de esta población de forma permanente frente a una oferta institucional débil, escasa y en pro de mejora por parte de las entidades territoriales y el Departamento.

En términos generales se vislumbra, a parte de sus problemáticas particulares y diversas, que esta población vulnerable (indígenas) sufren de desempleo, baja calidad y escasez del agua para el consumo humano, el mal estado de vías de acceso a sus territorios, desnutrición en niños y niñas, la violencia intrafamiliar y de género, pérdida de la identidad cultural, desplazamiento social en busca de mejores oportunidades económicas (que traen otras consecuencias), consumo de sustancias psicoactivas; y discriminación por condición de su pertenencia étnica u orientación sexual.

La población indígena a pesar de contar con espacios dentro del sistema gubernamental para su participación en los programas del Estado, existen deficiencias para su participación entre las cuales se encuentran factores, económicos, sociales, culturales, educativos, organizativos, acceso a vías y de tecnología.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional busca generar el desarrollo de capacidades a través de estrategias que inciden de manera directa en la disminución de la exclusión social y productiva de esta población en condiciones de vulnerabilidad, desprotección y pobreza.

En búsqueda de ello, esta Secretaría tiene como misión Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

derechos de los grupos poblacionales vulnerables del departamento del Tolima.

En ese contexto es necesario el desarrollo, la orientación, coordinación y supervisión de programas y proyectos que brinden herramientas que permitan fortalecer la calidad de vida y la construcción de tejido social dentro de la población adulta mayor indígena, por lo cual es importante ejecutar acciones que generen ingresos con el propósito de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades individuales bajo el principio de dignidad humana, teniendo en cuenta esto se ve la necesidad de entregar subsidios a adultos mayores indígenas del Departamento que se encuentren en situación de vulnerabilidad y con base a la medición de los estándares de vulnerabilidad identificados por el DANE.

Para ello la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional y la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, cuenta con el proyecto denominado: *"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima"*. Identificado con código BPIN: 2021004730089, el cual cuenta con acciones para la generación de ingresos a través de la meta identificada número: EP3MP27 - Proyecto para la gestión de ingresos de adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

En consideración de lo anterior y teniendo como premisa dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" la Secretaría de Inclusión Social Poblacional requiere dentro del proyecto *"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima"*, realizar el presente proceso de contratación que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LOS ADULTOS MAYORES DE LA POBLACION INDIGENA EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad aquí planteada y que resulta imprescindible adelantar el presente proceso de contratación con miras a cumplir con los propósitos, metas y objetivos y el cumplimiento de las metas de la administración Departamental a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional; por ello se requiere el presente proceso de selección, elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, por lo que se acudirá al instrumento de agregación de demanda para la contratación de servicios postales de pago CCE-247-IAD-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE LA POBLACION INDIGENA EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CODIGO UNSPSC	CLASES
84121606	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE REMESAS
84121600	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



	CAMBIOS
93151600	FINANZAS PUBLICAS

2.1.2. Alcance: Con la entrega de un incentivo económico mensual de cien mil pesos (\$100.000) por periodo de tres (3) meses a cada beneficiario, la Gobernación del Tolima por medio de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional pretender brindar un apoyo económico a 500 personas pertenecientes a la población adulta mayor de las comunidades indígenas del Departamento del Tolima en condición de vulnerabilidad con el fin de generar un ingreso que le permita fortalecer la calidad de vida y la construcción de tejido social dentro de esta población:

	MES 1	MES 2	MES 3	VALOR TOTAL
VALOR INCENTIVO	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$300.000

La Secretaría de Inclusión Social Poblacional priorizará a quinientos (500) beneficiarios de los siguientes municipios del Departamento del Tolima donde registran comunidades indígenas.

N°	CODIGO DANE MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO
1	73001	TOLIMA	IBAGUE
2	73200	TOLIMA	COELLO
3	73268	TOLIMA	ESPINAL
4	73520	TOLIMA	SALDAÑA
5	73563	TOLIMA	PRADO
6	73319	TOLIMA	PURIFICACION
7	73504	TOLIMA	ORTEGA
8	73483	TOLIMA	NATAGAIMA
9	73217	TOLIMA	COYAIMA
10	73067	TOLIMA	ATACO
11	73168	TOLIMA	CHAPARRAL
12	73675	TOLIMA	SAN ANTONIO
13	73678	TOLIMA	RIOBLANCO
14	73616	TOLIMA	PLANADAS
15	73226	TOLIMA	CUNDAY

La entrega de incentivo por giro consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, para tal los beneficiarios deberán suministrar el documento de identificación original y el operador postal de pago deberá disponer de los medios de validación convenientes para garantizar la identificación del beneficiario y la entrega real del incentivo.

Para tal la entidad tendrá en cuenta los siguientes requisitos para determinar las personas que serán beneficiarios del incentivo, los cuales serán determinados por la entidad contratante.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



- Ser mayor de 60 años, que se verificará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- Pertenecer a una parcialidad/resguardo indígena registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior que se verificará con aval del gobernador de la comunidad, que indicará la pertenencia y residencia dentro de la parcialidad o resguardo.
- Certificado de registro del resguardo o comunidad indígena ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
- No recibir por parte del Estado ningún subsidio. (VALIDACIÓN AUTORIDAD INDIGENA).

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios ✓

2.2.2. Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días calendario. ✓

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Se realizará en la zona urbana y rural de los siguientes municipios del Departamento del Tolima.

Nº	CODIGO DANE MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	73001	TOLIMA	IBAGUE	7
2	73200	TOLIMA	COELLO	2
3	73268	TOLIMA	ESPINAL	1
4	73520	TOLIMA	SALDAÑA	15
5	73563	TOLIMA	PRADO	12
6	73319	TOLIMA	PURIFICACION	12
7	73504	TOLIMA	ORTEGA	168
8	73483	TOLIMA	NATAGAIMA	76
9	73217	TOLIMA	COYAIMA	99
10	73067	TOLIMA	ATACO	21
11	73168	TOLIMA	CHAPARRAL	29
12	73675	TOLIMA	SAN ANTONIO	43
13	73678	TOLIMA	RIOBLANCO	7
14	73616	TOLIMA	PLANADAS	6
15	73226	TOLIMA	CUNDAY	2

2.2.4. Valor estimado del contrato: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.675.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.2.5. Presupuesto Oficial estimado y Disponibilidad Presupuestal:

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Gobernación del Tolima de acuerdo al catálogo de precios publicado en el acuerdo marco.

ITEM	MUNICIPIO	ZONA	MONTO INCENTIVO	NUMERO INCENTIVO POR BENEFICIARIO	TOTAL MONTO POR BENEFICIARIO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR COMISION POR INCENTIVO	MONTO TOTAL INCENTIVO	MONTO TOTAL COMISION	MONTO TOTAL INCENTIVO
1	ATACO	4	\$100.000	3	\$300.000	21	\$10.000	\$6.300.000	\$630.000	\$6.930.000
2	COYAIMA	4	\$100.000	3	\$300.000	99	\$10.000	\$29.700.000	\$2.970.000	\$32.670.000
3	COELLO	4	\$100.000	3	\$300.000	2	\$10.000	\$600.000	\$60.000	\$660.000
4	CUNDAY	4	\$100.000	3	\$300.000	2	\$10.000	\$600.000	\$60.000	\$660.000
5	CHAPARRAL	3	\$100.000	3	\$300.000	29	\$10.000	\$8.700.000	\$870.000	\$9.570.000
6	ESPINAL	1	\$100.000	3	\$300.000	1	\$10.000	\$300.000	\$30.000	\$330.000
7	IBAGUE	1	\$100.000	3	\$300.000	7	\$10.000	\$2.100.000	\$210.000	\$2.310.000
8	NATAGAIMA	3	\$100.000	3	\$300.000	76	\$10.000	\$22.800.000	\$2.280.000	\$25.080.000
9	ORTEGA	3	\$100.000	3	\$300.000	168	\$10.000	\$50.400.000	\$5.040.000	\$55.440.000
10	PLANADAS	3	\$100.000	3	\$300.000	6	\$10.000	\$1.800.000	\$180.000	\$1.980.000
11	RIOBLANCO	4	\$100.000	3	\$300.000	7	\$10.000	\$2.100.000	\$210.000	\$2.310.000
12	PRADO	4	\$100.000	3	\$300.000	12	\$10.000	\$3.600.000	\$360.000	\$3.960.000
13	PURIFICACION	3	\$100.000	3	\$300.000	12	\$10.000	\$3.600.000	\$360.000	\$3.960.000
14	SALDAÑA	3	\$100.000	3	\$300.000	15	\$10.000	\$4.500.000	\$450.000	\$4.950.000
15	SAN ANTONIO	4	\$100.000	3	\$300.000	43	\$10.000	\$12.900.000	\$1.290.000	\$14.190.000
TOTAL.....								\$150.000.000	\$15.000.000	\$165.000.000

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	VALOR
ESTAMPILLA HOSPITALES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO	1%	\$150.000
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	0,50%	\$75.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%	\$150.000
TASA PRO DEPORTE	2%	\$300.000
TOTAL.....		\$675.000

Fuente de financiación:

No CDP	Fecha CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
--------	-----------	--------------	--------	-----------	-------------------



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



1695	16/02/2023	03-31222- 2.3.2.02.02.009-9002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$170.000.000	\$165.675.000
------	------------	-----------------------------------	--	---------------	---------------

2.2.6. Forma de pago:

El Departamento cancelara al contratista TRES (3) pagos en periodos mensuales siguiente a la prestación del servicio postal de pago acompañado los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada expedida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
2. De conformidad con la ley 1231 de 2008, las partes (entidad compradora y proveedor) acuerdan que el proveedor indicará en su factura que la entidad compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los 30 días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la entidad compradora para el respectivo trámite) Nota: este trámite se realiza entre la entidad compradora y el proveedor, hoy por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
3. Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 hola aquellas que lo modifiquen o adicionen.
4. Los demás documentos requeridos por la entidad compradora que hagan parte de su sistema de gestión de calidad o de control interno para el procedimiento de pagos a terceros.
5. La factura deberá ser publicada por parte del proveedor como copia en la tienda virtual del estado colombiano.

Nota: La forma de pago se encuentra acordé con lo establecido en la cláusula 11 facturación y pago del acuerdo marco de precios CCE-247-IAD-2020

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS
No. de cedula de ciudadanía	93.366.079
Dependencia	Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

Justificación: se designa al director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos en mención, toda vez que por funciones propias del cargo hoy conserva idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11, Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del proveedor del Acuerdo Marco:

1. Cumplir con los requisitos exigidos para ser habilitado como Operador Postal, establecidos por la normatividad vigente. En caso de presentarse cambios normativos que influyan directamente en las condiciones para la habilitación, una vez entren en vigor dichos cambios, realizar todas las actuaciones pertinentes para continuar con la calidad de Operador Postal
2. Estar inscrito en el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cumplir con las condiciones establecidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para su ejercicio como Operador Postal.
3. Garantizar la entrega efectiva de los incentivos a los beneficiarios de los programas de incentivos monetarios de forma adecuada y prestando un servicio en condiciones de oportunidad, eficiencia, seguridad, igualdad y dignidad.
4. Programar eficientemente la entrega de los incentivos, absteniéndose de estrategias que incluyan traslados masivos de los Beneficiarios de un municipio a otro, a menos que sea imposible llevar a cabo la entrega de recursos por ocurrencia de situaciones demostrables de fuerza mayor (inundación, terremoto, asonada) o problemas de orden público, casos en los cuales deberá presentar previamente a la programación de la estrategia de entregas la certificación de la autoridad oficial competente en la cual se informe sobre la imposibilidad por dicha circunstancia.
5. Garantizar que los canales para realizar la dispersión cumplan con las condiciones establecidas.
6. Cumplir con el cronograma definido por la entidad.
7. Efectuar la entrega de incentivos en los plazos y ciclos señalados.
8. Informar a Colombia Compra Eficiente la inclusión o exclusión de corregimientos, municipios o Distritos.
9. Concertar con la Entidad Compradora la prórroga, disminución o ajustes en el ciclo de entregas de los incentivos, según los avances de las jornadas, las necesidades del servicio o la política institucional de la Entidad.
10. Asistir a los comités operativos.
11. Delegar a un funcionario de la gerencia operativa de convenios, quien tiene las funciones de (i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato conforme a las normas legales vigentes; (ii) Efectuar seguimiento técnico permanente al desarrollo y ejecución del contrato; y (iii) Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución técnica del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto
12. Custodiar los recursos de manera eficiente y responder ante la pérdida de los mismos
13. Prestar los Servicios Postales de Pago en los corregimientos, municipios y Distritos en los que el Operador Postal indicó tener cobertura al momento de la Cotización y donde la Entidad Compradora tenga población beneficiaria. La atención a los beneficiarios debe ser realizada en igualdad de condiciones que el resto de la población atendida, con un enfoque diferencial y prioritariamente en corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
14. Validar, una vez recibida la base de datos por parte de la Entidad Compradora, los siguientes campos: (i) Estructura del archivo de acuerdo con el protocolo de intercambio de información, (ii) Contenido de información en los campos marcados como obligatorios, (iii) Tipo de dato de acuerdo

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

- con el campo, y (iv) Documentos de identidad o códigos de beneficiario repetidos. En caso de encontrar inconsistencias en el momento de las validaciones, devolverá el mismo día de recibo la base de datos a la entidad compradora, a través de los mecanismos establecidos para intercambio seguro de información.
15. Realizar la dispersión y entrega de los recursos, únicamente cuando tenga en su poder la carta de autorización débito firmada por la entidad compradora, teniendo presente que el débito corresponda al valor total de cada carta de autorización y al archivo relacionado en dicha carta.
 16. Permitir la disponibilidad del efectivo durante el ciclo de pago en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados dispuestos con denominaciones acorde al monto liquidado del incentivo, incluyendo los saldos liquidados y no cobrados de ciclos anteriores.
 17. Cumplir con las condiciones de atención, horario, fácil acceso, seguridad requeridas en cada zona para garantizar la efectiva y oportuna entrega de los incentivos a los titulares del programa.
 18. Coordinar con la Entidad las actividades de convocatoria y difusión de la información de las jornadas de entrega de los incentivos, de acuerdo con la estrategia definida por el operador postal de pago y socializada en el Comité Operativo definido.
 19. Conseguir el sitio para la entrega de incentivos en jornadas masivas, en los términos definidos por la entidad informarlo a la misma antes del inicio de la entrega.
 20. Contar con todos los permisos, logística, seguridad y condiciones establecidas por las autoridades que regulan la materia, para el desarrollo de jornadas masivas de entrega de incentivos. En razón a lo anterior, deberá garantizar que el alistamiento de la logística y el efectivo para la entrega de los incentivos se encuentre instalado en el municipio un (1) día antes del inicio de la jornada masiva.
 21. Notificar a los participantes en las jornadas masivas de entrega de incentivos, informándoles el lugar de entrega de los incentivos a través del envío de un mensaje de texto, Pagina WEB y los demás canales de difusión que garanticen la asistencia. Así mismo, deberá garantizar durante el ciclo de pagos en cada lugar definido, la atención permanente y continua, mínimo de 8 horas diarias por 20 días y por lo menos un (1) canal por cada modalidad de entrega, que cuenten con el efectivo requerido para entregar los incentivos cuando los beneficiarios del programa así lo soliciten
 22. Mantener estándares de seguridad y manejo de la información en las transacciones que realicen los beneficiarios: (i) Identificación plena del Beneficiario y (ii) Validación Biométrica.
 23. Asegurar la correcta identificación de los beneficiarios y el adelantamiento de las verificaciones respectivas sobre la identidad en caso de dudas al respecto, dentro del respectivo ciclo de pago. En todo caso, el Operador Postal no podrá aludir a la falta de identificación para abstenerse de pagar o para entregar los soportes del pago realizado. Ante cualquier eventualidad de posible fraude o suplantación el Operador Postal deberá responder por la identificación realizada.
 24. Entregar un soporte de la transacción adelantada a todos los Beneficiarios. Si la transacción se realizó mediante corresponsal, el operador postal debe garantizar que el soporte incluya como mínimo: (i) fecha; (ii) hora; (iii) tipo; (iv) monto de la transacción; (v) nombre del corresponsal; (vi) la identificación del corresponsal bancario (Numero de RFI); (vii) Número de documento de identidad, firma y huella del beneficiario.
 25. Dejar en su custodia una copia del recibo del incentivo debidamente firmado y con la huella del beneficiario, la cual será el soporte ante cualquier reclamación. De no ser posible obtener la firma de los beneficiarios, implementará el mecanismo de toma de foto de éste al momento del cobro.
 26. Disponer de una Mesa de Servicio con atención 7-24 horas, con la suficiente capacidad para atender

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



los promedios de requerimientos diarios

27. Responder ante las quejas y reclamaciones que presenten los Beneficiarios ante la indebida atención o limitaciones que impongan los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y/o otros aliados, y adelantar las acciones que correspondan para garantizar atención prioritaria a los Beneficiarios de las Entidades Compradoras. En caso de recibir tres (3) o más quejas por la indebida atención o el condicionamiento de compras o adquisición de servicios de dichos corresponsales y/o aliados, el Operador Postal debe garantizar la adopción de medidas que aseguren la calidad del servicio.
28. Informar a la Entidad los horarios de atención al público de los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y/o otros aliados y velar por la correcta prestación de los servicios.
29. Reintegrar en los tres (3) días calendario siguientes a la finalización del periodo de entrega del incentivo, los recursos que no hayan sido reclamados por los participantes a las cuentas autorizadas de la entidad compradora, al igual que el informe debidamente firmado que avale el respectivo proceso e informar por correo electrónico.
30. Presentar a la Entidad un reporte detallado de conciliación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del ciclo de entrega del incentivo, el cual deberá contener: (i) el total de los participantes habilitados para la entrega del incentivo y (ii) la especificación para cada participante si el pago fue realizado o no de acuerdo con la programación de entregas establecida en los documentos definidos.

Nota: las presentes obligaciones se encuentran de conformidad con lo que ha establecido en la cláusula 12 obligaciones de los proveedores del acuerdo marco de precios CCE-247-AID-2020.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

las obligaciones de la entidad serán las establecidas en la cláusula 13, hoy obligaciones de las entidades compradoras del acuerdo marco CCE-247-AID-2020

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9°.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)"

Igualmente, lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-247-AID-2020 # proceso CCE-247-4H-2020, vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado del contrato: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.675.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

El anterior valor es el resultado del análisis comercial realizado con el catálogo de precios publicado en el acuerdo marco de precios CCE-247-AID-2020.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Finalizado el evento de cotización, la entidad verificará que las cotizaciones recibidas cumplan con todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad y entre estas se escogerá la de menor valor de la operación y las mejores condiciones por el servicio postal de pago, de acuerdo con los criterios de (i) menor comisión por Servicio Postal de Pago o valor definido por monto y localización; (ii) mejores condiciones de seguridad (iii) mayor cobertura geográfica, (iv) calidad, (v) servicios adicionales, (vi) tecnología disponible, (vii) eficiencia y (viii) rapidez en la duración de los procedimientos internos del Operador Postal de Pago, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 6 numeral 6.5 del acuerdo marco CC-247-AI-2020.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaria de Inclusión Social Poblacional
Despacho



cobertura	la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Colombia compra eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. la metodología parte de establecer en un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que pueden afectar el objeto del contrato. hoy estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. anexo mapa de identificación de riesgo dentro del acuerdo.
Justificación:	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, sólo serán asumidos por los contratistas y dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tiene la carga de hacer conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida el contratista en aplicación del numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo:	Devaluación del peso colombiano: debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, hoy se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, hoy teniendo en cuenta que el momento de presentar la oferta del contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Colombia compra eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. la metodología parte de establecer en un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que pueden afectar el objeto del contrato. hoy estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y del impase. anexo mapa de identificación de riesgo dentro del acuerdo.
Justificación:	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista realizar su análisis financiero en fin de determinar cómo conservar el valor de su oferta sin que se



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Inclusión Social Poblacional
Despacho



	deprecie, hoy de tal manera que cuando presente su propuesta al estado, ya incluya esta variable. De hoy igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
--	---

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015)

El proveedor deberá incluir una garantía de cumplimiento según lo establecido en el numeral 18., Literal a. Garantía de Cumplimiento a favor de las entidades compradoras del acuerdo CCE-247-IAD-2020.

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: **LUIS ALFONSO RINCÓN CASALLAS**

Cargo: Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos (Supervisor)

Firma:

Nombre: **JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ**

Cargo: Secretario Inclusión Social Poblacional (Ordenador del gasto – ejecutor)

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	José Alfredo Camacho Pérez	Secretario Inclusión Social Poblacional	
Revisado por:	Luis Alfonso Rincón Casallas	Director de Grupos Vulnerables	
Componente Jurídico:	Fabian Ortiz Figueroa	Abogado Contratista SISP	
Componente Técnico:	Javier Rojas Theran	Contratista - Contratista SISP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia